



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 054-2017-CU-UNAP
Iquitos, 21 de febrero de 2017**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión ordinaria, realizada el 01 de febrero de 2017, que acordó otorgar al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de conferir los grados académicos, títulos profesionales y distinciones honoríficas de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del artículo 108º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario está el de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, en la sesión ordinaria, realizada el 01 de febrero de 2017, el pleno del Consejo Universitario acordó, otorgar al rector en su condición del presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 01 de febrero de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL